



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CELEBRADO CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MAESTRO GILBERTO TINAJERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA, LA **C. ANA MARIA OLVERA GUZMAN**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, ASÍ MISMO, A LOS COMPARECIENTES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. **"LAS PARTES"** declaran que:

- I.1. Con fecha 31 treinta y uno de Julio de 2025, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**, y que de conformidad con su cláusula PRIMERA, acordaron **"LAS PARTES"**, que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** brindaría sus servicios a **"LA SECRETARÍA"** para apoyar a la Coordinación de Administración, en la organización y sistematización de la información administrativa, con una duración del 01 de Agosto al 31 de diciembre de 2025, percibiendo **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) menos impuestos.
- I.2. En la Cláusula SEGUNDA, se estipuló que **"LA SECRETARÍA"** en todo momento tendría el derecho de terminar anticipadamente la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin responsabilidad para esta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cubriendo los honorarios que correspondan a la fecha por los servicios prestados.
- I.3. Así mismo, en la Cláusula NOVENA, **"LAS PARTES"** manifestaron que no existe relación laboral alguna, y que por lo tanto **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** no tendría derecho a las prestaciones contenidas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ni a considerar a **"LA SECRETARÍA"** como patrón.

De conformidad con lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS.-

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** descrito en la Declaración I.1 que antecede, con efectos a partir de día 16 de agosto de 2025, manifestando **"LAS PARTES"** su conformidad sin objeción alguna.

SEGUNDA. **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** manifiesta que no le es posible continuar prestando los servicios por circunstancias particulares y de interés propio, en la forma en que se pactó en la cláusula SEGUNDA de **"EL CONTRATO"** por lo que en tiempo y forma se encuentra dando aviso oportunamente a **"LA SECRETARÍA"**, mediante el presente documento, de lo cual está última manifiesta su conformidad.

TERCERA. **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** manifiesta que **"LA SECRETARÍA"** no le adeuda ninguna cantidad, respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"** en el contrato que a través de este Convenio se da por terminado, manifestando que no se reserva derecho o acción que hacer valer en contra de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente convenio se incorpore a **"EL CONTRATO"** para que forme parte integral del mismo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio en dos tantos, al margen y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 15 de agosto de 2025.

"LA SECRETARÍA"

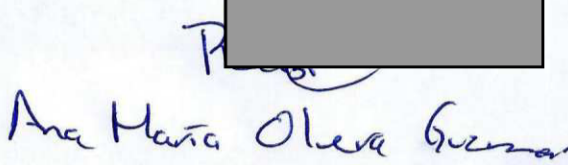

**MAESTRO GILBERTO TINAJERO
DÍAZ.**
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE
JALISCO**

LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"

N2-ELIMINADO 8

MTRA ANA MARIA OLVERA GUZMAN

N3-ELIMINADO 8


Ana Maria Olvera Guzman

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."